



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Número autos: Ejecución de títulos judiciales 127/2011 - B.

Demandante/s: Francisco Pinillos Martínez.

Abogado/a: Jesús Manuel Abellán Muñoz.

Demandado/s: I.N.S.S., T.G.S.S., Mutua Midat Cyclops y Gojobi Contratas y Construcciones, S.L.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 127/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> Francisco Pinillos Martínez contra la empresa I.N.S.S., T.G.S.S., Mutua Midat Cyclops y Gojobi Contratas y Construcciones, S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto. –

Magistrado/a-Juez Sr/Sra. D/D.<sup>a</sup> María Jesús Matín Álvarez.

En Burgos, a 23 de mayo de 2011.

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar ejecución de la sentencia firme número 87/11 de fecha 25 de febrero de 2011, frente a la parte ejecutada I.N.S.S., T.G.S.S., Mutua Midat Cyclops y Gojobi Contratas y Construcciones, S.L.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, de conformidad con lo previsto en los artículos 551, 556 y 559 L.E.C. y sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup>. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. El/la Secretario/a Judicial, siguen las firmas.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación a Gojobi Contratas y Construcciones, S.L., firmo el presente en Burgos, a 26 de mayo de 2011.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)